Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Bogotá, **09/02/2016**

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro **20165500089721**

20165500089721

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
GRANCOLOMBIANA DE TRANSPORTES S.A.S.
CALLE 5AN No. 3A - 16
CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **3363** de **28/01/2016** por la(s) cual(es) se **RESUELVE UN RECURSO DE REPOSCION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Ytransporte Terrestre automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [X] **NO** [ ]

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad – Tel: 269 33 70 PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 0 3 3 6 3 **DEL** 28 ENE 2016

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **GRANCOLOMBIANA DE TRANSPORTES S.A.S.,** identificada con NIT 8002421180, contra la Resolución No. 05798 del 30 de Abril de 2015.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 del 2003, los numerales 9, 13 y 14 del Decreto 1016 de 2.000 y los artículos 3 y 6 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO

La Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte mediante Resolución No. 013487 del 15 de Septiembre de 2014 ordenó abrir investigación administrativa contra la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **GRANCOLOMBIANA DE TRANSPORTES S.A.S.,** identificada con NIT 8002421180, con base en el Informe Único de Infracción al Transporte No. 376883 del 30 de Septiembre de 2012, por transgredir presuntamente el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el código 560 de la resolución No. 10800 de 2003 que indica: *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"* la cual fue notificada personalmente el 25 de Septiembre de 2014.

La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **GRANCOLOMBIANA DE TRANSPORTES S.A.S.,** identificada con NIT 8002421180, NO presento escrito contentivo de descargos.

Mediante la Resolución No. 5798 del 30 de Abril de 2015 se declaró responsable a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **GRANCOLOMBIANA DE TRANSPORTES S.A.S.,** identificada con NIT 8002421180, y se sancionó con multa de CINCO (05) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; la cual fue notificada por aviso el 15 de Mayo de 2015.

El día 04 de Junio de 2015 con radicado No. 2015-560-040646-2 la empresa **GRANCOLOMBIANA DE TRANSPORTES S.A.S.**, a través de su Apoderado el señor JORGE GONZALEZ VELEZ, radicó el recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra la Resolución No. 05798 de 30 de Abril de 2015.

Ahora bien, el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo señala la oportunidad y la presentación de los recursos así:

"(...) *Los recursos de reposición y apelación deberán ... en la diligencia de notificación personal, o dentro ... siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez. (...)*"

Que el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo también indica los requisitos que deben cumplir los recursos

"(...) *Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos. Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.

(...)"

Que al analizar el recurso se observa que el mismo fue interpuesto el 04 de Junio de 2015, y toda vez que la resolución de fallo le fue notificada por aviso el 15 de Mayo de 2015; como consta en la Guia N° RN365536581CO de Servicios Postales Nacionales S.A., se puede establecer que el término que el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo establece para la presentación de los recursos; es de 10 dias, es decir que la empresa **GRANCOLOMBIANA DE TRANSPORTES S.A.S.** identificada con NIT N° 800242118-0, tenía hasta el 01 de Junio de 2015 para interponer su escrito ante ésta Delegada, y la misma lo Radico el día 04 de Junio de 2015, razón por la cual el escrito fue interpuesto de forma extemporánea y deberá rechazarse.

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **GRANCOLOMBIANA DE TRANSPORTES S.A.S.** identificada con NIT N° 800242118-0, contra la Resolución No. 05798

del 30 de Abril de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto, por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal o a quién haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **GRANCOLOMBIANA DE TRANSPORTES S.A.S.** identificada con NIT N° 800242118-0, en su domicilio principal en la ciudad de CALI / VALLE DEL CAUCA en la CL. 54 N NRO. 3A N 16, teléfono 3735720, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Constancia de la notificación deberá ser remitida a la Delegada de Tránsito y Transporte para que forme parte del respectivo expediente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte del cual podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella o a la notificación por aviso.

Dada en Bogotá D. C, a los

- 0 3 3 6 3 28 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Aprobo Coordinador Grupo de Investigaciones IUIT
Proyecto Sergio Rojas
C:\Users\sergiogutierrez\Desktop\SERGIO ROJAS\RECURSOS\REC REPOSICION IUIT 376883 Rechazado por extemporaneo 560.doc

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro **20165500056971**

20165500056971

Bogotá, 28/01/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
GRANCOLOMBIANA DE TRANSPORTES S.A.S.
CALLE 5AN No. 3A - 16
CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **3363 de 28/01/2016** por la(s) cual(es) se **RESUELVE UN RECURSO DE REPOSCION DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link ***"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"*** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link ***"Circulares Supertransporte"*** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó:JUAN CORREDOR
C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\MEMORANDO IUIT 20168100010703\CITAT 3295.odt

Representante Legal y
GRANCOLOMBIANA D
CALLE 5AN No. 3A - 16
CALI - VALLE DEL CAUC

4-72 Motivos de Devolución

Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Dirección Errada
No Reside

Fecha 1: 15 2 16
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

Erwin Vásquez
C.C. 66 25 712

Fecha 2:
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendenc
Dirección: Calle 37 No. 28 B 21
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111311395
Envío: RN522142225CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
GRANCOLOMBIANA DE TRANSPORTES S.A.S.
Dirección: CALLE 5AN No. 3A - 16
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUC
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
11/02/2016 14:22:47
Min Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Lic. Mensajería Expresa 000967 del 09/09/2011